



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “USA TUS CS TD Y GANA COMODIDAD EN CASA”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción denominada “USA TUS CS TD Y GANA COMODIDAD EN CASA” de COOPESERVIDORES, R.L., quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “**USA TUS CS TD Y GANA COMODIDAD EN CASA**” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La participación en la promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día 01 (primero) de setiembre de 2020 al día 30 (treinta) de setiembre de 2020, inclusive.
- 1.4. Con las excepciones que se dirán más adelante, sólo participan en esta promoción, los asociados de COOPESERVIDORES, R.L. que utilicen sus CS tarjetas de **DÉBITO** como medio de pago en compras mínimas de ₡10.000,00 (diez mil) colones, mediante datafonos o internet, durante el periodo de vigencia de la promoción y cumplan con cada uno de los términos especificados en este reglamento.

SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los asociados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 2.2. Para esta promoción sólo participan las CS Tarjetas de Débito de COOPESERVIDORES, R.L.
- 2.3. No podrán participar en esta promoción los colaboradores de COOPESERVIDORES, R.L.



- 2.4.** Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- 2.5.** No participarán en la presente promoción, las siguientes transacciones con las CS tarjetas de débito:
- 2.5.1.** Los retiros en efectivo realizados en cajeros automáticos o en cajas de COOPESERVIDORES, R.L., comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de administración de cuenta, cuotas de seguros o cualquier transacción que no se considere una compra en el estado de cuenta.
- 2.5.2.** Los pagos, o cargos automáticos por concepto de pago de servicios (públicos o privados) y cuotas (clubes, colegios, universidades) o cargos automáticos por compras, que se realizan por medio de los canales electrónicos.
- 2.6.** En esta promoción, resultará un (1) solo ganador de un (1) premio.
- 2.7.** La presente es una promoción exclusiva para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en que se realice la compra acepta la tarjeta como medio de pago.
- 2.8.** Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización del concurso interno, el asociado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación
- 2.9.** Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.



- 2.10.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas y premio estipulado.
- 2.11.** En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que COOPESERVIDORES, R.L. no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES, R.L.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y DINÁMICA DE SELECCIÓN DEL GANADOR.

- 3.1.** Para participar, resultar ganador y retirar del premio ofrecido, es necesario que los asociados de COOPESERVIDORES, R.L., conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, es requisito indispensable que, durante el período de vigencia de la presente promoción, los asociados tarjetahabientes:
- 3.1.1.** Utilicen sus CS tarjetas de débito como medio de pago, en compras por un monto igual o mayor de ₡10.000,00 (diez mil colones) exactos, mediante datafonos o compras por internet. Recibirán UNA (1) Acción Electrónica, por cada ₡10.000,00 (diez mil colones).
- 3.2.** COOPESERVIDORES, R.L. verificará que el asociado favorecido cumpla con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe brindar información falsa o inexacta. Si el asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será descalificado, y el premio podrá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.



CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN DEL PREMIO, RESTRICCIONES DEL PREMIO, SORTEO Y DIVULGACIÓN, CADUCIDAD DEL DERECHO DE RETIRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES, Y RETIRO DEL PREMIO.

4.1. Fecha y Lugar de Sorteo:

El sorteo se realizará por medios tecnológicos, el viernes 09 de octubre del 2020, a las 11:00 a.m., mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Medios de Pago, Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de COOPESERVIDORES R.L., y con la asistencia de un Notario Público.

4.2. Descripción de los Premios:

En la promoción “USA TUS CS TD Y GANA COMODIDAD EN CASA”, se ofrece un total de un (1) premio, que consiste en:

- ❖ Un (1) escritorio XTECH Cherry Madera 40KG y una (1) computadora laptop HP 14-DQ1001LA Ci3-1005G1 - 4GB - 256GB-SSD + 16 OPTANE - 14" - Windows 10 español. Las demás características serán elegidas a discreción de COOPESERVIDORES, R.L. Asimismo, las marcas, tamaños y tipo de los productos que se sortearán, podrán variar en caso de que se presente algún inconveniente de disponibilidad con el proveedor de COOPESERVIDORES, R.L.

4.3. Restricciones de los Premios:

La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con la entrega del premio, y no se responsabilizará por daños ocultos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de los premios, ni con el uso o destino que el participante favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.



El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a COOPESERVIDORES, R.L. de toda responsabilidad.

El premio no es divisible, transferible ni endosable, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.

COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

4.4. Sorteo y Divulgación.

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha y ante los representantes señalados en el punto 4.1. anterior. Con ello los representantes de COOPESERVIDORES R.L. procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador para estos fines. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

La persona potencial ganadora estará sujeta a verificación por parte de COOPESERVIDORES, R.L. en cuanto a las condiciones de la promoción y veracidad de la información. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple



con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará como ganadora de la promoción.

La persona ganadora será contactada vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES R.L. en un máximo de TRES intentos, con intervalos de quince minutos por llamada, y en caso de que en un plazo de cinco (05) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar a la persona favorecida, caducará su premio, y COOPESERVIDORES R.L. podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

La persona ganadora queda entendida que COOPESERVIDORES, R.L. no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES, R.L.

4.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes después de salir favorecido y habersele comunicado. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El premio no reclamado en dicho período y/o si también llegase a no retirarse, se considerará desierto y pasará a ser de COOPESERVIDORES, R.L., quien dispondrá de él, tal y conforme lo considere oportuno.

4.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

El participante que resultare favorecido con el premio autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se compromete y acepta durante la entrega y aceptación



del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.7. Retiro del Premio.

4.7.1. El premio deberá ser reclamado por la persona ganadora, y los requisitos para retiro del premio son los siguientes:

4.7.1.1. Realizar el trámite mediante correo electrónico dirigido al departamento de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., dirección de correo: roramirez@cs.fi.cr o bien, presentarse a la sucursal de COOPESERVIDORES R.L.

4.7.1.2. Presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

4.7.1.3. Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

4.7.1.4. Coordinar el retiro y entrega del premio con el proveedor, dependiendo del lugar de residencia del ganador. Ya sea por medio de encomienda (fuera del Gran Área Metropolitana), entrega a la casa por parte del proveedor (dentro del Gran Área Metropolitana), o que el mismo tarjetahabiente pueda recogerlo en el comercio.

4.7.2. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firmar la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.



- 4.7.3.** Posterior a la fecha señalada en el punto 4.5 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1.** COOPESERVIDORES, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. El asociado tarjetahabiente aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo.
- 5.2.** Los participantes liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del beneficio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.
- 5.3.** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- 5.4.** COOPESERVIDORES, R.L. no asume ninguna responsabilidad cuando el tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, faltas de fluido eléctrico, o en cualquier caso, en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.



SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 7.2. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción.
- 7.3. COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en cualquier momento y sin previo aviso, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de bono en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 7.4. En caso de entrega fraudulenta del beneficio, incluso entregado por error; el asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.



- 7.5.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 7.6.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****